PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN N°...5.940.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 71/2015 "SERVICIO DE USUFRUCTO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ Y PROVISIÓN DE INSUMOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM" – ID Nº 292.898.-

Asunción, 25 de Agosto de 2.015.-

VISTOS: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 84/15, sobre la **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 71/2015 "SERVICIO DE USUFRUCTO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ Y PROVISIÓN DE INSUMOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM" – ID Nº 292.898.-**, y el Dictamen N° 248/15 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5.723 del 12 de mayo de 2015, se aprueban las Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 71/2015 "SERVICIO DE USUFRUCTO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ Y PROVISIÓN DE INSUMOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM" – ID Nº 292.898** y se encarga a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 84/15 de fecha 13 de agosto de 2.015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 84/15 recomienda cuanto sigue; "…En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda en** el llamado a **Contratación Directa - PAC Nº 71/2015 "SERVICIO DE USUFRUCTO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ Y PROVISIÓN DE INSUMOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM", adjudicar** a la empresa **ROAM S.R.L.**, por ser la única oferta y cumple con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por un monto mínimo de **Gs.70.000.000 (guaraníes setenta millones)** y un monto máximo de **Gs.140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones)**por un monto de **G. 8.800.000 (guaraníes ocho millones ochocientos mil)** con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses".

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 248/15 de fecha 14 de agosto de 2.015 refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del ICEO Nº 84/15.

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De

ANTONIO FRETES
Presidente

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

Dra. Gla[illegible]
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

CORTE
UNIDAD O
MESA DE EN
FECHA:.....

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN N°...5.940.....

Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 84/15 de fecha 13 de agosto de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 71/2015 "SERVICIO DE USUFRUCTO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ Y PROVISIÓN DE INSUMOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM " – ID N° 292.898**, a la empresa **ROAM S.R.L.,** por cumplir con todos los requerimientos de las Bases y Condiciones, por un monto mínimo **Gs.70.000.000 (guaraníes setenta millones)** y un monto máximo de **Gs.140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones)** con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, conforme al siguiente detalle:

ITEM N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	**CAFÉ CLASICO. COTIZAR VASO DE 50 ML**	**UNIDAD**	**50 ML**	**1**	**880**
2	**CAFÉ CLASICO. COTIZAR VASO DE 100 ML**	**UNIDAD**	**100 ML**	**1**	**1.200**
TOTAL PRECIOS UNITARIOS ADJUDICADOS					2.080

Art. 2°.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3°.- IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 4°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

MIGUEL TORRES KARMSER
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Ante mí:

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

CORTE
UNIDAD C
MESA DE E
FECHA:
HORA: